Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

Trabajo Fin de Máster

MÁSTER U. EN ALTA DIRECCIÓN (Plan antiguo)

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

Fecha de publicación: 25-06-2026

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, anual
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

La asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura de 2º Semestre del Máster Universitario en Alta Dirección.

El Trabajo Fin de Máster se realizará en la fase final del plan de estudios, una vez que el estudiante haya superado, al menos el 70% de los créditos de los dos primeros semestres. Su objetivo es la de elaborar un trabajo sobre cualquier contenido de las materias cursadas en la titulación, de forma que el alumno pueda demostrar las competencias adquiridas durante la misma. El TFM es el módulo con el que concluye el plan de estudios y supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original, bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades y habilidades adquiridas durante el período de docencia del Máster. El TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales y específicas asociadas a la titulación. Se recomienda que el TFM este orientado a la elaboración de un plan de empresa, ya sea este la creación de una nueva empresa, el lanzamiento de un nuevo producto y su integración en la compañia, salida a otro mercado, país o continente, restructuración completa de la compañia, etc.

La asignatura del TFM se rige por el siguiente reglamento:

REGLAMENTO SOBRE TRABAJO FIN DE MÁSTER

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. A partir de estos criterios y en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad podrá establecer las normas relativas a la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster. Para una más adecuada verificación de la adquisición de las competencias asociadas a los diferentes Títulos, la Universidad Rey Juan Carlos establece junto a la defensa y evaluación del Trabajo Fin de Máster que viene a completar la evaluación realizada a través del Trabajo Fin de Máster de los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general.

ARTÍCULO 1. OBJETO

1.1. Trabajo Fin de Máster (TFM). Para evaluar la adquisición de competencias asociadas a los títulos, todas las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad Rey Juan Carlos concluirán con la elaboración y defensa Pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que forma parte del Plan de Estudios. Para la evaluación del Trabajo Fin de Máster, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación que se establece en la presente normativa. El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.

1.2. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajo Fin de Máster.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los Trabajos Fin de Máster correspondientes a títulos de Máster ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos regulados por el R.D. 1393/2007, y demás normas de desarrollo.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

3.1. El Trabajo Fin de Máster es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de Máster.

3.2. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa autorización del Director del Máster.

3.3. El Trabajo Fin de Máster deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

3.4. El contenido de cada Trabajo Fin de Máster corresponderá a uno de los siguientes tipos:

1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, y centros de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, así como centros y empresas especializadas.

2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

3) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los profesores, no ajustadas a las modalidades anteriores.

3.5. El tema objeto del Trabajo Fin de Máster deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas a esta materia en el Plan de Estudios.

3.6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor de los Trabajos Fin de Máster, se regulará conforme a lo establecido en la legislación vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

ARTÍCULO 4. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

4.1. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, designado por el Director del Máster, y se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

4.2. Están obligados a actuar como tutores de los Trabajos Fin de Máster todos los profesores que impartan docencia en la titulación de Master.

4.3. La labor del director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. El director del Trabajo Fin de Máster emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido.

4.4. Todas las demás cuestiones relativas a designación de tutores y demás aspectos relativos a los mismos establecidos en este Reglamento serán competencia del Director del Máster.

ARTÍCULO 5. PROPUESTAS DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

5.1. A lo largo del primer semestre y atendiendo al número de alumnos previstos matriculados en la asignatura TFM, se procederá a proponer un listado de temas que el alumno podrá elegir para realizar como Trabajo Fin de Máster. El listado contendrá una breve descripción del Trabajo, los docentes responsables de su tutela, los criterios de asignación y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del Trabajo Fin de Master, y el Director del Máster será quien lo haga público entre los alumnos.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

6.1. La elección del Trabajo Fin de Máster por los alumnos se realizará del 1 al 15 de Noviembre.

6.2. La asignación provisional del tutor y del Trabajo Fin de Máster será realizada, por el Director del Máster, antes del 30 de Noviembre.

6.3. Se asignarán en primer lugar los Trabajos Fin de Máster a los alumnos a los que únicamente les reste el Trabajo Fin de Máster para finalizar éste, atendiendo entre estos al expediente académico. El Director del Máster asignará los Trabajos Fin de Máster a los alumnos, establecerá previamente los criterios de selección, y garantizándose en todo caso el acceso de todos los estudiantes a un trabajo Fin de Máster. Con independencia del procedimiento establecido, los tutores de Trabajos Fin de

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

Máster podrán acordar la tutela de los alumnos que cumplan los requisitos para la realización del Trabajo Fin de Máster, previo acuerdo de los mismos lo que comunicarán al Director del Máster.

6.4. El Director del Máster procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.

6.5. Las adjudicaciones de tutor y tema deberán comunicarse adecuadamente, siendo responsabilidad del Director del Máster establecer el procedimiento para su cumplimiento. Ante dicha asignación, los estudiantes y tutores podrán formular reclamación motivada ante el Director en el plazo de tres días naturales desde su publicación, y deberá resolverse en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

6.6. La asignación de un tutor y Trabajo Fin de Máster tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Los cambios en los Trabajos o Tutores iniciales únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, y previa audiencia de los interesados, el Director del Máster, motivadamente, podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

ARTÍCULO 7. MATRÍCULA

7.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realiza en el momento de la matricula ordinaria. La convocatoria de esta asignatura será indefinida.

7.2. En el supuesto en que el alumno no se presente a la asignatura de Trabajo Fin de Máster, y para sucesivos cursos académicos, sólo deberá abonar, a su cargo, las tasas correspondientes a gastos de Secretaría y de Seguro Escolar

7.3 En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura, teniendo en cuenta, en todo caso, la normativa vigente sobre Permanencia aprobada por la Universidad Rey Juan Carlos".

7.4. La Matricula de Trabajo Fin de Máster se regirá por la normativa general de Permanencia y Matrícula en la Universidad Rey Juan Carlos

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

8.1. Los períodos anuales de convocatorias de defensa pública de los Trabajo Fin de Máster se publicarán cada curso, con el calendario académico, pudiendo optar los Directores por establecer cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Continua; a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante una vez autorizado por el tutor del Trabajo Fin de Máster. 2. Agrupadas; en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio.

8.2. Para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Máster el alumno tendrá que haber superado el resto de las asignaturas del Máster, para lo que deberá entregar la justificación correspondiente.

8.3. Los estudiantes deberán presentar ante la Comisión de Evaluación, en que se encuentren matriculados, cuatro ejemplares de la memoria en soporte informático y una en papel, y la autorización del Director para la lectura y defensa del Trabajo Fin de Máster, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, con la antelación que establezca la Comisión. El Secretario deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros que constituyan la Comisión de Evaluación. Asimismo, hará llegar la autorización de lectura al Director del Máster.

8.4. El Director del Máster, una vez recibidas las autorizaciones de lectura de los Trabajo Fin de Máster, procederá a convocar a la Comisión de Evaluación, cuya actuación no podrá demorarse más de tres semanas desde la fecha de finalización del período de presentación de los Trabajos Fin de Máster. El orden y horario de exposición de las presentaciones de los trabajos será fijado y anunciado por la Comisión de Evaluación públicamente con la antelación suficiente, que no podrá ser inferior a 10 días.

8.5. La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

9.1. Cada Comisión de Evaluación de Trabajo Fin de Máster estará constituida por tres profesores, y tres suplentes. Uno de ellos será un profesor de otra Universidad, de alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación, o un experto de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate.

9.2. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión de Evaluación el director del Trabajo Fin de Máster en el momento de presentar su tutorizado el Trabajo dirigido.

9.3. El Presidente de cada Comisión será el de mayor grado y antigüedad, y el Secretario será designado entre los

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

profesores numerarios. El Secretario será el de menor grado y antigüedad.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

10.1. Para su evaluación, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación durante un tiempo no superior a
15 minutos. Tras la exposición el alumno deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal.

10.2. La Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los Trabajos Fin de Máster sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.

10.3. A estos efectos, al presentar el Trabajo Fin de Máster o en todo caso, antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster, el Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el Trabajo Fin de Máster realizado por el estudiante, según el modelo que a tal efecto se apruebe.

10.4. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del Trabajo Fin de Máster presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental.

10.5. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al Trabajo Fin de Máster por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

•0 –4,90: Suspenso.
•5,00 –6,90: Aprobado.
•7,00 –8,90: Notable.
•9,00 –10,00: Sobresaliente.

10.6. A la terminación de cada curso académico la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos Fin de Máster, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

10.7. Contra los acuerdos de la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG05. Aprendizaje autónomo.
CG07. Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
CG10. Capacidad de organización y planificación.
CT01. Aprendizaje autónomo.
CE05. Programar, planificar y valorar en su aspecto económico, financiero, contable y administrativo.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

El TFM está asociado a la evaluación de las competencias generales a un título que acredita una formación general orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Resultados del aprendizaje: Las tutorías tienen el propósito, no sólo de guiar al alumno con el trabajo, sino también de asentar las competencias adquiridas durante el Master, así como ayudar a relacionar conceptos y técnicas con actividades, permitiendo la integración de las competencias. Para que el trabajo sea satisfactorio el alumno deberá demostrar que ha sido capaz, mediante un aprendizaje autónomo, de enfrentarse a problemas propios de la empresa. Para ello tendrá que convencer de sus competencias de forma oral y escrita.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Cada TFM tendrá que consultar sus propias lecturas
Prácticas / Resolución de ejercicios	Cada TFM tendrá que realizar su propia resolución de ejercicios
Otras	Cada TFM tendrá un análisis específico

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)	
Créditos de la asignatura	6
Realización del trabajo (2/3 de las horas totales)	100
Tutorías académicas (10% del tiempo de realización del trabajo)	15
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	1,7
Elaboración de la memoria del trabajo (1/6 de las horas totales)	25
Preparación de la defensa del trabajo (1/3 del tiempo dedicado a elaborar la memoria)	8,3
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Otras Actividades	Semana 1 a Semana 16	Alumno y tutor-director se reunirán inicialmente y acordarán un plan de trabajo. Se recomienda que el alumno se reúna con el tutor-director al menos tres veces con el objeto de: de desarrollar un calendario de trabajo y definir más concretamente el tema objeto de estudio. de valorar y hacer un seguimiento del desarrollo del trabajo por parte del alumno. Y finalmente para la corrección del borrador provisional del trabajo. No será responsabilidad del tutor-director buscar al alumno para estar en contacto, sino responsabilidad del alumno estar en contacto con el tutor-director, según el plan de reuniones que hayan establecido inicialmente.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

VII.-Método de evaluación
El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.
VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

La asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura de 2º Semestre del Máster Universitario en Alta Dirección. El Trabajo Fin de Máster se realizará en la fase final del plan de estudios, una vez que el estudiante haya superado, al menos el 70% de los créditos de los dos primeros semestres. Su objetivo es la de elaborar un trabajo sobre cualquier contenido de las materias cursadas en la titulación, de forma que el alumno pueda demostrar las competencias adquiridas durante la misma. El TFM es el módulo con el que concluye el plan de estudios y supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original, bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades y habilidades adquiridas durante el período de docencia del Máster. El TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales y específicas asociadas a la titulación. Se recomienda que el TFM este orientado a la elaboración de un plan de empresa, ya sea este la creación de una nueva empresa, el lanzamiento de un nuevo producto y su integración en la compañia, salida a otro mercado, país o continente, restructuración completa de la compañia, etc. La asignatura del TFM se rige por el siguiente reglamento:
El Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica que todas las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos, que ha de formar parte del plan de estudios. La finalidad del TFM es comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. El TFM deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 1.1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las directrices básicas y generales relacionadas con la definición, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM. 1.2. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los TFM correspondientes a títulos de Máster ofertados por la URJC regulados por el R.D. 822/2021 y demás normas de desarrollo. 1.3. Para evaluar la adquisición de competencias asociadas a los títulos, todas las enseñanzas oficiales de Máster de la URJC concluirán con la elaboración y defensa pública de un TFM, que tendrá entre 6 y 30 créditos, y que forma parte del Plan de Estudios. 1.4. Para la evaluación del TFM, el estudiante deberá exponer públicamente el trabajo realizado ante la Comisión de Evaluación que se establece en la presente normativa.
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 2.1 El TFM es la asignatura con la que se concluye el plan de estudios de todo título oficial de Máster. La convocatoria de esta asignatura será indefinida. 2.2 Aunque el TFM tiene que ser elaborado de forma individual, excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos de varios estudiantes, previa autorización de la Dirección del Máster. Posteriormente, este informe se adjuntará en la memoria. 2.3 El TFM deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo. En el caso de titulaciones conducentes a profesiones reguladas, el TFM estará también sujeto a cumplir las competencias indicadas en la Orden Ministerial que las regule, aplicándose la presente normativa, en su caso, con carácter subsidiario. 2.4 El TFM es la elaboración por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión del tutor o de los tutores de la Universidad. Los trabajos podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios y centros de investigación de la Universidad, así como en otras entidades colaboradoras. En caso de que el estudiante realice las prácticas externas de carácter curricular y el TFM en la misma entidad externa, se deberá asegurar que ambas asignaturas tienen contenido propio suficiente y no coincidente entre sí. La realización del TFM en entidades externas requerirá la formalización de convenios de colaboración con dichas instituciones y podrá contar con la supervisión de un tutor profesional adicional perteneciente a la entidad colaboradora. El contenido de cada TFM corresponderá a uno de los siguientes tipos: • Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en: departamentos universitarios, laboratorios y centros de investigación de la URJC, así como en centros y empresas especializadas. • Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación. • Trabajos prácticos orientados a la realización de actividades propias de perfiles profesionales. • Otros trabajos distintos a los anteriores, que puedan ser ofertados por el profesorado, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el presente Reglamento. 2.5 El tema objeto del TFM deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas esta asignatura en el Plan de Estudios. 2.6 La asignatura TFM no podrá ser objeto de reconocimiento académico de créditos. ARTÍCULO 3. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 3.1 El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, autorizado por la Dirección del Máster, y que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Dicho tutor deberá ser o haber sido docente del Máster y, excepcionalmente, el director podrá aceptar como tutor académico a otros profesores con vinculación con la Universidad Rey Juan Carlos. 3.2 El TFM podrá ser codirigido por un máximo de dos tutores de la Universidad. Se podrá

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

autorizar, además, a un profesional externo como tutor de TFM, siempre que lo haga en cotutoría junto a tutores de la Universidad que impartan docencia en el máster al que pertenece el estudiante. 3.3 Se establece, para un mismo tutor, el límite de tutorización de un número de TFM equivalentes a 60 ECTS, simultáneamente, y durante un mismo curso académico, salvo autorización previa por parte de la Escuela de Másteres Oficiales mediante escrito razonado por parte del tutor. 3.4 La Dirección del Máster podrá solicitar al profesorado de la URJC que imparta docencia en la titulación de Máster que actúen como tutores de los TFM. 3.5 La labor del director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita su buena consecución. El tutor del TFM emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido a través de la plataforma informática de TFM. 3.6 Todas las demás cuestiones relativas a la designación de tutores que no queden recogidas en el presente Reglamento serán competencia de la Dirección del Máster. ARTÍCULO 4. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 4.1 Para poder elegir un tema de TFM y solicitar la asignación de tutor, el estudiante deberá estar matriculado en dicha asignatura. 4.2 La asignación del TFM al estudiante será registrada por el tutor y validada por la Dirección del Máster. La asignación deberá quedar convenientemente registrada en la plataforma de TFM; en caso contrario, dicha asignación no se considerará efectiva. 4.3 La asignación de un tutor y TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Excepcionalmente, se podrán solicitar cambios de tutor siempre que haya acuerdo entre las partes y queden registrados en la plataforma. En ausencia de acuerdo, se deberá dirigir un informe motivado de cambio de tutor a la Dirección del Máster, que podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente. ARTÍCULO 5. MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER 5.1 La matrícula de la asignatura de TFM se realizará en el periodo oficial de matrícula establecido en la URJC, o bien, una vez comenzado el curso, en los periodos extraordinarios que se establezcan. La matrícula de TFM se regirá por la Normativa de matrícula y permanencia en los estudios oficiales de máster de la Universidad Rey Juan Carlos. 5.2 Para poderse matricular del TFM el estudiante deberá estar matriculado del resto de los créditos que conforman el plan de estudios del máster. 5.3 La matrícula del TFM tendrá validez durante dos cursos académicos consecutivos. En caso de que el estudiante no defienda el TFM en el curso en el que se ha matriculado por primera vez, deberá renovar la matrícula en el curso siguiente, abonando solo las tasas correspondientes a gastos de Secretaría y de seguro escolar, si procede. Si en esos dos cursos consecutivos el estudiante no hubiese defendido el TFM, deberá matricularse nuevamente de la asignatura y abonar las tasas aplicables a la segunda matrícula o sucesivas, de acuerdo con el decreto de precios públicos vigente en cada momento. Si el estudiante defiende el TFM en uno de esos dos cursos y no lo supera durante ese curso, deberá matricularse nuevamente de la asignatura y abonar las tasas correspondientes a la segunda matrícula o sucesivas en el curso siguiente, de acuerdo con el decreto de precios públicos vigente en cada momento. 5.4 En todo caso, si se supera el periodo de permanencia establecido para Másteres en la Normativa de Matrícula y Permanencia en los Estudios Oficiales de Máster de la URJC o se abandona momentáneamente la titulación, el estudiante deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura y abonar las tasas correspondientes a la matrícula que corresponda según el Decreto de precios públicos correspondiente. 5.5 El estudiante dispondrá en un mismo curso académico de dos convocatorias para la presentación y defensa del TFM, que podrán realizarse en cualquier momento del curso o en determinados periodos, según lo que se disponga para cada titulación por la Dirección del Máster o la normativa específica del Centro al que se encuentre adscrito. ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 6.1 Los períodos anuales de convocatorias de defensa pública de los TFM se publicarán al comienzo de cada curso, pudiendo optar la Dirección del Máster por establecer cualquiera de las siguientes modalidades: 1) Modalidad continua: a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante una vez autorizado por el tutor del TFM. 2) Modalidad agrupada: en distintos períodos o intervalos temporales, prefijados por la dirección del Máster. 6.2 Para poder realizar la defensa del TFM deberá constar en su documento de Progreso Académico como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de una asignatura adicional a la de Trabajo de Fin de Máster, pudiendo ser esta asignatura la de Prácticas Académicas Externas o equivalente. 6.3 La tramitación de las entregas y la gestión del repositorio de las memorias de los TFM se realizará a través de la plataforma establecida al efecto, conforme a las características técnicas de ésta en cada momento. 6.4 El orden y el horario de exposición de las presentaciones de los trabajos será fijado y comunicado a los interesados con la antelación suficiente, nunca inferior a 72 horas, por la Dirección del Máster. 6.5 La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial. En caso de los Másteres Universitarios que tengan incluida la defensa del TFM mediante videoconferencia en la memoria verificada, esta podrá realizarse siguiendo el procedimiento establecido para ello por la URJC ajustándose a las recomendaciones de la Fundación para el Conocimiento madri+d. ARTÍCULO 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 7.1 La Comisión de Evaluación de TFM estará constituida por tres titulares y un suplente. Al menos dos de los tres titulares serán profesores de la URJC, pudiendo ser el tercer titular un experto externo relacionado con el ámbito temático del que se trate. Los profesores de la URJC serán, preferente, docentes del Máster, aunque, excepcionalmente, el director podrá proponer para dicho puesto a otros profesores con vinculación Universidad Rey Juan Carlos. 7.2 El director/tutor del TFM en ningún caso podrá formar parte de la Comisión de

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

Evaluación. 7.3 La persona que ocupe la presidencia de la Comisión será el docente del máster de mayor grado y antigüedad, designado entre el profesorado con vinculación permanente a la URJC. El Secretario será el docente del máster de menor grado y antigüedad, designado entre el profesorado de la URJC. El vocal de dicha comisión podrá ser un docente de la URJC o un experto externo de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate. ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER 8.1 Para su evaluación, el estudiante deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación. Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por la Comisión. La exposición será realizada según los términos recogidos en la Guía Docente de la asignatura. 8.2 La Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los TFM sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos. 8.3 La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del TFM presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental. La Comisión de Evaluación deberá aplicar la rúbrica de evaluación previamente publicada por la Dirección del Máster en la Guía Docente de la asignatura de TFM, en el apartado que recoja la evaluación de la asignatura. 8.4 La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notasatribuidas al TFM por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación: • 0 – 4,99: Suspenso. • 5,00 – 6,99: Aprobado. • 7,00 – 8,99: Notable. • 9,00 – 10,00: Sobresaliente. 8.5 Cuando la calificación sea de SUSPENSO y fuera la primera convocatoria del estudiante en el curso académico, éste tendrá derecho a una solicitud de defensa adicional como máximo, que podrá volver a solicitar en el mismo curso académico, siempre que hubiera prevista una convocatoria posterior en dicho curso en las fechas publicadas al comienzo del mismo. En caso contrario, deberá volver a matricularse en la asignatura en el curso académico siguiente abonando las tasas en segunda matrícula o sucesivas. 8.6 A la terminación de cada curso académico, la Dirección del Máster podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFM, siempre que estos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente” y hayan sido propuestos para tal mención por la Comisión de Evaluación correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor. Para la concesión de la mención, la Dirección del Máster tendrá en cuenta la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación y, en segundo término, la media del expediente académico del estudiante. 8.7 Los estudiantes podrán interponer una reclamación contra la calificación definitiva del TFM otorgada ante la Comisión de Reclamaciones del Máster en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la publicación de la calificación obtenida. La Comisión de Reclamaciones recabará un informe de la Comisión de Evaluación del TFM. Este informe deberá ser emitido en un máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que fue solicitado. La Comisión de Reclamaciones resolverá motivadamente en un plazo no superior a 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión del informe solicitado a la Comisión Evaluadora. Contra las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ARTÍCULO 9. MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS O TÍTULOS CONJUNTOS 9.1 En el caso de los títulos conjuntos, los profesores de las universidades participantes se consideran a todos los efectos de la misma forma que los profesores de la Universidad Rey Juan Carlos. ARTÍCULO 10. DERECHOS DE AUTOR. PRINCIPIOS ÉTICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS 10.1 De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante Universitario: a) Todo estudiante universitario tiene el derecho general al reconocimiento de la autoría de los trabajos elaborados durante sus estudios y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos. b) Todo estudiante universitario de Máster tiene el derecho específico a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFM y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia. 10.2 En lo referente a la propiedad intelectual de la obra resultante: a) Corresponde al estudiante la autoría, la titularidad y los derechos de explotación de la obra que haya desarrollado en el marco de una actividad académica. b) Cuando el trabajo resultante se haya desarrollado conjuntamente por uno o varios estudiantes y por personal de la Universidad, la titularidad de los derechos de explotación corresponderá a los estudiantes y a la Universidad. c) Si la obra se desarrolla en colaboración con una entidad externa a la Universidad, se deberá suscribir un acuerdo previo entre las partes donde se fijen los términos relativos a la propiedad intelectual e industrial de la obra. 10.3 En lo referente a la propiedad industrial de la obra resultante: a) Corresponde al estudiante la autoría y la titularidad de los resultados protegibles, por los medios que permite la ley, de los trabajos desarrollados en el marco de una actividad académica. b) Si el trabajo resultante se ha desarrollado conjuntamente por uno o varios estudiantes y por personal de la Universidad, en el caso de los estudiantes tanto la autoría como la titularidad de los derechos de explotación corresponderá a los propios estudiantes y, en el caso del personal de la Universidad, la autoría será de los inventores y la titularidad corresponderá a la Universidad. 10.4 En

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

todos los casos, la Universidad se reserva el derecho de uso para actividades académicas, docentes y de investigación sobre la obra, si bien el autor puede proceder a su revocación en cualquier momento mediante la presentación de una solicitud por escrito a la Universidad, en la que deberá exponer los motivos razonados por los que decide revocar ese derecho. 10.5 El estudiante y la Universidad pueden acordar la cesión de los derechos de explotación sobre los resultados del estudiante a favor de la URJC, con el fin de que la Universidad se encargue de su protección y explotación. En este caso, se firmará un acuerdo de cesión en el que se establecerá la compensación que corresponda al estudiante. 10.6 El depósito del TFM en la plataforma de la Universidad en formato digital será obligatorio con fines de conservación y archivo institucional. Los estudiantes podrán autorizar la publicación en abierto de sus trabajos, siempre y cuando no contengan procedimiento descrito en la página web de BURJC Digital (https://burjcdigital.urjc.es/page/howtopublish) . Ello no exime de la obligatoriedad del depósito en el archivo digital. 10.7 Los TFM deben cumplir los principios establecidos en el Código Ético de la Universidad. Las conductas deshonestas y de fraude académico como el plagio, las cooperaciones ilegítimas, la copia reiterada de textos sin citar su procedencia o la fabricación o falsificación de datos, información o citas, conllevarán automáticamente la calificación de suspenso. La calificación de suspenso por conducta deshonesta y fraude académico deberá entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro tipo en las que, en función de la normativa vigente, pudieran incurrir los estudiantes. 10.8 Los TFM deben cumplir la legislación nacional, europea e internacional pertinente, con especial atención a los requisitos en materia de protección de datos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas sobre el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. 10.9 En el caso de aquellos trabajos que por su naturaleza deban someterse a evaluación por un Comité de Ética de la Investigación (CEI), esta deberá ser realizada antes de comenzar la recogida de datos o la actividad investigadora. En la página del Comité de Ética de la Investigación de la URJC (https://www.urjc.es/i-d-i/etica-de-la-investigacion) se encuentra disponible toda la información. No se autorizará la defensa de aquellos TFM que requieran un informe favorable por parte del CEI y no sea aportado e incluido como anexo en la memoria del mismo. DISPOSICIÓN ADICIONAL El uso del masculino en la redacción de esta Normativa para referirse a personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino. DISPOSICIÓN FINAL El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado / Máster de la Universidad Rey Juan Carlos, y en el caso de grado en el reglamento de TFG del centro responsable de la titulación a la que se encuentre adscrita la asignatura.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.
Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.
Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía de consulta

El tutor o tutora académica determinará en cada caso la bibliografía más adecuada.

Bibliografía general

La biblioteca de la URJC, dispone de libros, publicaciones periódicas y bases de datos especializadas a disposición de los alumnos. Cada TFM contará con su propia bibliografía.

Gestión y dirección de empresas. Una guía de lo que debe saber un directivo. 2022. Dykinson. Coord. Díez, F.; Aznar, T. ISBN: 978-84-1122-294-5

Cibrán Ferraz, P.; Prado Román, C.; Crespo Cibrán, M.A.; y Huarte Galbán, C. (2013): Planificación Financiera. ESIC Editorial, Madrid.

Emprendedores.es (2009): “Estrategia: un ‘lifting’ para tu plan de empresa”, Emprendedores.es, www.emprendedores.es, (última consulta en abril de 2011).

Redondo López, J.A. y Rodríguez Sandiás, A. (2003): Elaboración y análisis de planes de empresa. Tórculo Edicións, Santiago de Compostela.

Rodríguez Sandiás, A. (2013): Modelo de análisis y valoración de proyectos de inversión. Andavira Editora, Santiago de Compostela.

VV.AA. (2010): Business Plan: metodología Euncet. Torres Pruñonosa, J. y Rajadell Carreras, M. Coordinadores. Fundació Cultural Privada Caixa Terrassa, Barcelona.

VV.AA. (2014): Métodos aplicados de valoración y adquisiciones de empresas. Gómez Martínez, R. coordinador. Delta Publicaciones. 1ª Edición. ISBN: 978-84-15581-54-3

Management & Business Economics Research Group (2015): BUSINESS PLAN ¿QUÉ DEBE TENER UN PLAN DE EMPRESA?. http://www.mberesearch.com/home/actividad

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 23/11/2026 02:59 | Hash: f0dd426c797f2ad6d1b47fb88174730b.